

PRIM, S.A.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid.

A los efectos previstos en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, se pone en conocimiento de la Comisión Nacionales del Mercado de Valores (en adelante la “**CNMV**”) el siguiente Hecho Relevante.

DON RAFAEL ALONSO DREGI, actuando en mi calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad “**PRIM, S.A.**”, (en adelante la “**Sociedad**”) y a los efectos de dar cumplimiento al requerimiento cursado por la CNMV a la Sociedad el 12 de noviembre de 2015 y recibido por la Sociedad el 16 de noviembre de 2015,

CERTIFICO:

- I. Que el último Reglamento de la Junta General de la Sociedad, aprobado en la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2015, se ha adaptado a los nuevos requisitos legales e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid y está publicado en la página web de la CNMV en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante la “**LSC**”).
- II. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la LSC, la Sociedad garantiza en todo momento la igualdad de trato de todos sus accionistas que se hallan en la misma posición, en lo que se refiere a información, participación y ejercicio del derecho de voto en la junta general.
- III. Que a la convocatoria de la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2015 se le dio la publicidad exigida por el artículo 516 de la LSC y que el contenido del anuncio incluyó todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la LSC.
- IV. Que la Sociedad publicó en su página web los acuerdos aprobados en la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2015 en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la LSC.
- V. Que en la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de junio de 2015 no se ejerció el derecho de voto por ningún administrador de la Sociedad a través de una solicitud pública de representación según se prevé en el artículo 526 de la LSC.
- VI. Que el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad se ha adaptado a los nuevos requisitos legales e inscrito en el Registro Mercantil de

Madrid y está publicado en la página web de la CNMV en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la LSC.

- VII.** Que la Sociedad tiene publicada en su página web el periodo medio de pago a proveedores en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 262.1 y 539.2 de la LSC.
- VIII.** Que la Sociedad no conoce ningún pacto parasocial de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC que afecte a la Sociedad.
- IX.** Que, con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas de 27 de junio de 2015, la Sociedad tuvo habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la LSC.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Madrid a 25 de noviembre de 2015.

Vº Bº SR. PRESIDENTE

EL SECRETARIO NO CONSEJERO

D. Victoriano Prim González

D. Rafael Alonso Dregi